

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Distrito Forestal de Santander	790	Providencias judiciales	802
Comisaria de Aguas del Norte de España...	800	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Ayuntamientos de: Castro Urdiales y Medio Cudeyo	804
Junta vecinal de Bárcena	800	ANUNCIOS PARTICULARES	
Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo	801	Hallazgo	804
		Caja de Ahorros de Santander	804

DISTRITO FORESTAL

AÑO FORESTAL

Aprovechamientos que se adjudicarán por subasta

A) APROVECHAMIENTOS ORDINARIOS

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Sitio
8 bis	Cabuérniga	Viaña	Viaña	Brana Limpia
8 bis	Idem	Idem	Idem	Regato Cotera Mazo
8 bis	Idem	Idem	Idem	El Recuesto
9	Idem	Valfría y Las Hoyas	Pueblos Ayuntamiento	Regata Maizal
9	Idem	Idem	Idem	Valleja Negra
10	Idem	Aa	Valle, Sopena y Ruento	Pudriguero P. E.
11	Los Tojos	Colladas y Collugas	Bárcenamayor	Los Coterones P. 31
11	Idem	Idem	Idem	Lu Mugosa P. 34
11	Idem	Idem	Idem	Primovel P. 2
11	Idem	Idem	Idem	Aliceo P. 26
11	Idem	Idem	Idem	V. de las Cabras P. 15
11	Idem	Idem	Idem	Sel la Piedra P. 18
11	Idem	Idem	Idem	La Mahilla P. 26
16	Idem	Saja (parte alta)	H. Campoo-Cabuérniga	Canal Gallegos
16	Idem	Idem	Idem	Regata Llana Fresno
16	Idem	Idem	Idem	La Cantera
16	Idem	Idem	Idem	Valleja del Rayo
16	Idem	Idem	Idem	Canal del Moro
16	Idem	Idem	Idem	Midiajo Novales
29	Polaciones	Gedillo y otros	P. Pumar y Lombrana	Parcela C
29	Idem	Idem	Idem	Parcela A
30	Idem	Berdujal y otros	Salceda	Monsolano
31	Idem	Robledo y otros	San Mamés	Vedejal y Triemos
34	Idem	Las Tejeras y otros	Uznayo	Parcela D
37	Ruento	Río de los Vados	Ucieda y Ruento	Canal de Selviejo
37	Idem	Idem	Idem	Reguera de J. Alvarez
37	Idem	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem	La Brezosa
37	Idem	Idem	Idem	Cambera Atravesada
37	Idem	Idem	Idem	Idem
37	Idem	Idem	Idem	Las Lamas
37	Idem	Idem	Idem	Valleja Seca
37	Idem	Idem	Idem	Espinera
37	Idem	Idem	Idem	
40	Tudanca	Negredo y otros	Sarceda	Monte Dosal
41	Idem	Camaluco y otros	Tudanca	Monte Salgar
48	Guriezo	Calzadilla y otros	Guriezo	Cojorcocos
52	V. de Trucíos	La Tejera	V. de Trucíos	La Hontanilla
54	Ampuero	Molino Santiago	Ampuero	Vallina
56	Idem	La Bortosa y otros	Udalla	Urdiales
62	C. de Liébana	Barajo y otros	Buyezo y Lamedo	Parcela G
63	Idem	Regaos y otros	Idem	Hoyas Hoyo, Tejera
67	Idem	Linares y otros	Luriezco	Parcela D
70	Idem	Barcenilla y otros	Piasca	Peña El Morro
72	Idem	Arretuerto y otros	Torices	Llan Perra, Tulende
76	Camaleño	Horcadas y otros	Arguebanes y Turieno	Tobadeño
79	Idem	Sobrebodia y otros	Lon, Brez y Baró	Valleja de Picos
80	Idem	Arceo	Cosgaya	La Bana y el Taperán
81	Idem	Canales y otros	Idem	Parcela C
82	Idem	La Robla	Idem	El Juminel y Tejera

AL DE SANTANDER

DE 1960 - 1961

en los montes de utilidad pública de esta provincia

MADERA Y LEÑA					OTROS PRODUCTOS		
Número de árboles	Especie	Volumen		Tipo base de licitación	Volumen		Tasación — Pesetas
		Fuste — M. C.	Copa — Estéreos		Estéreos	M. C.	
73 y 67	Robles y hayas	143 y 192	239 y 288	58.997,—			
60	Robles	49	154	13.839,—			
33	Hayas	46	156	13.106,—			
38	Hayas	58	—	11.600,—			
40	Robles	35	—	7.875,—			
70	Robles	99	—	55.530,—			
89	Robles	115	218	64.500,—			
50	Hayas	112	165	50.870,—			
40	Hayas	113	145	76.896,—			
79	Robles	99	190	54.962,—			
36 y 75	Robles y hayas	85 y 173	170 y 227	99.014,—			
75 y 25	Hayas y robles	180 y 59	360 y 114	81.897,—			
75	Robles	164	321	45.686,—			
71 y 2	Hayas y olmos	228 y 4	—	124.816,—			
62	Hayas	266	—	137.788,—			
40	Hayas	171	—	84.645,—			
137 y 13	Robles y hayas	270 y 41	—	134.041,—			
50	Hayas	187	—	102.663,—			
60	Hayas	130	—	78.520,—			
120	Hayas	160	155	46.350,—			
50	Robles	74	119	15.250,—			
174	Hayas	177	177	56.640,—			
61 y 16	Hayas y abedules	57 y 11	48	19.100,—			
434	Hayas	411	397	119.050,—			
264 y 110	Robles y hayas	237 y 121	—	187.950,—			
90	Robles	163	—	91.443,—			
40	Hayas	123	—	69.003,—			
30	Hayas	152	—	91.808,—			
130	Robles	202	—	118.372,—			
60	Hayas	119	—	74.851,—			
39 y 1	Robles y hayas	133	—	65.170,—			
100	Robles	150	—	68.100,—			
74	Hayas	126	—	79.758,—			
17 y 3	Robles y hayas	63 y 16	79	20.540,—	40	—	Avellano 14.000,—
504	Hayas	608	608	103.360,—			
7.003	Pinos	2.163	432	1.587.630,—			
25	Robles	29	58	19.488,—			
1.412	Pinos	501	100	348.189,—			
332	Robles	96	—	53.184,—			
100	Hayas	109	59	25.660,—			
200 y 1	Hayas y roble	297 y 9	306	42.840,—			
80	Robles	144	74	22.340,—			
50	Hayas	86	86	18.920,—			
61 y 65	Robles y hayas	108 y 104	111	26.850,—			
285	Robles	665	665	93.100,—			
15	Hayas	40	35	13.150,—			
62	Hayas	99	90	26.640,—			
180	Hayas	223	147	70.600,—			
50 y 13	Hayas y robles	80 y 33	109	30.840,—			

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Sitio
83	Camaleño	Carrascal y otros	Mogrovejo	Collandi
85	Idem	Carrielda y otros	Pembes	Parcela C
87	Idem	Panda y otros	Espinama	Parcela G
87	Idem	Idem	Idem	Valleja El Tejo
88	Idem	Peñas y otros	Idem	Parcela O
89	Cillorigo	Tarney y otros	Bedoya	La Selva
102	Pesaguero	Dehesa de Sobardio	Avellanedo	Pico Avellanal
103	Idem	Carralejo y Margaperas	Pesaguero y otros	Carralejo
109	Idem	Cotera, Oria y otros	Vendejo y Caloca	Parcela B
110	Idem	Hoyona y otros	Cueva	Idem
120	V. de Liébana	Castro, Fonfria y otros	Bárago	La Tejedoria
120	Idem	Idem	Idem	El Castro
121	Idem	La Raíz, La Lampa	Barrio	Traslloria
121	Idem	Idem	Idem	Villaluenga
124	Idem	Covino y otros	Dobres	Vinduey
141 ter	Rasines	El Hayal y Ruhermoso	Ojébar	El Salce
144	Soba	Ballota y otros	Regules	Vallina
149	Idem	Los Cerros y otros	Bustancilles	Rozadía
150	Idem	Peña Lara y otro	Fresnedo	Arroyo oscuro
152	Idem	Cuesta Valnera	Herada	Vao Hierro y otros
157	Idem	Lusa y otros	Cañedo y Quintana	Ojón (Quintana)
159	Idem	Llandía y otros	Rehoyos y Pilas	Mortera (Rehoyos)
159	Idem	Idem	Idem	Cojonda (Pilas)
160	Idem	Sopeña y otros	Veguilla	La Cera
162	Idem	Arrañada	Sangas	Robledal
165	Idem	Acefrico y otro	Villaverde	Vao Bajero
166	Idem	Ballota y otro	La Revilla	La Ureta
174	C. de Yuso	Breñas y Peña	Orzales	Arroyal
176	Idem	Corconte, Dehesa y Soto	La Población	Las Espinas
176	Idem	Idem	Idem	Corconte
179	Idem	Rebollo y Trespa	Servillas	Los Pradios
187	Enmedio	La Dehesa	Aldueso	El Castillo
201	H. C. de Suso	Otero y otros	Celada	Sobrecero
201	Idem	Idem	Idem	Llende
205	Idem	Sobardal y Solana	Mazandrero	Sobardal
208	Idem	Dehesa y otros	Ormas	Peñucas
210	Idem	Costana y Rozadío	Suano	Canal de la Costana
210	Idem	Idem	Idem	Los Sobaces
212	Idem	Tejera y Dehesa	Villar	La Quemada
212	Idem	Idem	Idem	Idem
213	Idem	La Cuesta	Izara	El Coto
214	Idem	La Dehesa y Ojedo	Proaño	La Coba
216	Idem	Palombera y otros	El Ayuntamiento	Pazambrero
216	Idem	Idem	Idem	Becenaliza
218	Las Rozas	Dehesa	La Aguilera	Las Hondadas
219	Idem	Dujos y otros	Quintanilla y otros	Las Islas
220	Idem	La Dehesa	Bimón	Esla
225	Idem	Dehesa y Cuesta	Renedo	Peñas
226	Idem	La Dehesa	Villanueva	La Carmelita
227	Pesquera	Idem	Pesquera	La Dehesa
227	Idem	Idem	Idem	
228	S. de Reinosa	Dueso y otros	Rioseco	Puente del Gato
228	Idem	Idem	Idem	
229	Idem	Montoto	Lantueno	La Gragera
230	Idem	Belduje y Torcedo	Idem	
232	Idem	Fuente Orban	Somballe	Valleja del Valle
234	S. M. de Aguayo	Carvajal, Copa y Seña	Santa María y otros	Las Cuestas
234	Idem	Idem	Idem	
243	Valdeolea	Tabla y otros	Quintanilla y otros	Pepino
244	Idem	Allende	Reinosilla	Allende
244	Idem	Idem	Idem	Salcedal

MADERA Y LEÑA

OTROS PRODUCTOS

Número de árboles	Especie	Volumen		Tipo base de licitación	Volumen		Especie	Tasación — Pesetas
		Fuste — M. C.	Copa — Estéreos		Estéreos	M. C.		
138 y 24	Hayas y robles	360 y 80	440	136.000,—				
40	Robles	108	75	21.270,—				
82 y 7	Robles y hayas	211 y 11	70	28.000,—				
110	Hayas	156	106	29.140,—				
341	Hayas	298	149	84.930,—				
127 y 7	Hayas y robles	261 y 27	288	54.720,—				
105	Hayas	130	130	26.000,—				
240	Hayas	259	259	44.030,—				
180	Hayas	195	117	51.870,—				
144	Hayas	136	136	36.720,—				
150	Hayas	248	248	54.560,—				
30	Hayas	37	37	19.240,—				
61 y 4	Robles y hayas	357 y 4	361	39.710,—				
200	Hayas	214	214	36.380,—				
150	Hayas	325	325	81.250,—				
2.307	Robles	987	1.200	485.916,—				
23 y 12	Robles y hayas	33 y 26	66 y 52	20.130,—				
10	Robles	13	26	6.539,—				
34 y 5	Hayas y robles	60 y 6	—	35.046,—				
70 y 80	Hayas y robles	135 y 116	—	130.990,—				
45	Hayas	145	200	58.260,—				
645	Robles	185	200	80.960,—				
46	Robles	57	—	39.729,—				
60	Robles	62	—	39.122,—				
250	Robles	98	196	44.688,—				
34	Robles	30	—	14.400,—				
126	Robles	56	80	32.448,—				
—	—	—	—	—	A. 5 años	700	Piedra yeso	7.000,—
—	—	—	—	—	A. 5 años	250	Piedra yeso	2.500,—
—	—	—	—	—	A. 5 años	250	T. refract.	1.250,—
20	Hayas	36	—	14.076,—				
74	Robles	42	11	19.204,—				
47	Robles	57	—	29.298,—				
58	Robles	55	—	28.545,—				
91	Robles	142	—	68.586,—				
51 y 5	Robles y hayas	53 y 5	—	26.448,—				
17 y 13	Robles y hayas	20 y 20	—	20.960,—				
17 y 18	Hayas y robles	20 y 20	—	21.160,—				
23	Piezas roble	24	—	12.384,—				
25	Robles	35	—	17.010,—				
100	Hayas	96	—	46.560,—				
50	Robles	72	—	36.504,—				
252	Hayas	339	100	120.650,—				
75	Hayas	159	50	77.320,—				
39 y 24	Hayas y robles	39 y 16	—	26.400,—				
60	Robles	23	—	9.246,—				
35	Robles	13	—	5.980,—				
—	—	—	—	—	A. 5 años	500	Arcilla	5.000,—
25	—	—	—	—	A. 5 años	500	T. refract.	5.000,—
—	Hayas	52	14	31.636,—				
27 y 23	Robles y hayas	70 y 54	—	63.372,—	10	—	Avellano	300,—
61	—	—	—	—	20	—	Avellano	600,—
—	Hayas	60	60	31.920,—	20	—	Avellano	600,—
180	—	—	—	—	—	—	—	—
26	Hayas	164	100	79.160,—				
—	Robles	33	11	17.215,—				
202	—	—	—	—	40	—	Avellano	1.200,—
12	Robles	58	—	24.824,—				
12	Robles	13	—	6.318,—				
—	Chopos	17	—	11.458,—				

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Sitio
244 bis	Valdeolea	Peña y otros	Espinosa y otros	
251	Valdeprado	Montes Claros	Los Carabeos	Peralejo
254	Idem	Monte Mayor y otro	Reocín de los Molinos ...	Avellanosa
259	Valderredible ...	La Dehesa	Arantiones	
262	Idem	Hoya y Dehesa	Bárcena de Ebro	Sotavelaza
263	Idem	Costisante	Bustillo del Monte	Los Albares
266	Idem	Agudedo	Castrillo y otros	La Torrecilla
271	Idem	El Cabrero	Lamasomera	Peña Alta
271	Idem	Idem	Idem	El Vallejo
274	Idem	Secada	Navamuel	Peña Los Alamos
274	Idem	Idem	Idem	
275	Idem	Cuesta el Prado	Otero	Cuesta el Prado
279	Idem	La Rebolleda	Quintanasolmo	
281	Idem	Espesal	Rasgada	La Ledera
282	Idem	La Hoyuela	Revelillas	Las Cavadas
287	Idem	La Dehesa	Ruanales	La Dehesa
288	Idem	Carrascosa	Rucandio	Lolaesa
289	Idem	La Tejera	Salcedo	El Matorral
290	Idem	Monte Viejo	San Cristóbal	Cotorojo
296	Idem	Monte Mayor	Villamoñico	Peña el Hoyo
296	Idem	Idem	Idem	
312	Idem	Blancada	Soto	
315	Medio Cudeyo...	De Vicente y otros	Hermosa y Cecañas	Fuente la Plata
317	Idem	Cabarga	San Vitores	
320	Penagos	La Acebosa y otros	Sobarzo	La Barda
324	Comillas	Dehesa de Rubarbón	Comillas y Ruiseñada ...	Fuente Avellano
325	Ruiloba	Canal de Villeras	Ruiloba	Canal Avellanos
325	Idem	Idem	Idem	
326	Lamasón	Hayedo	Lamasón	El Cabujal
326	Idem	Idem	Idem	Hoyuca
330	Peñarrubia	Canal de Francos	Peñarrubia	
330	Idem	Idem	Idem	Fuente Sta. Catalina
332	Rionansa	La Mahilla	Cabrojo y Puentenansa..	El Toral.....
332 bis	Idem	Cuesta del Taladro	Celis	Monte Vados.....
334	Idem	Cuesta y Troncos	Cosío y Rozadio	Cueva Simona
338	Idem	Matanegredo	San Sebastián G.	Las Vallejas
339	Udías	Cuesta, C. y Corona	Udías	Las Matas
339	Idem	Idem	Idem	Argalladas Rivero
339	Idem	Idem	Idem	Molino Alfonso
341	Valdáliga	Caviña y C. del Toro	Labarces	Hoyos de Labanzón...
343	Idem	Roiz	Roiz	Monte del Lobo
346	Idem	Escudo y Rucao	Treceño	Resquemada
350	Arenas de Iguña.	Rodil y Bustantigua	Pedredo y otros	
351	Idem	Bustablado y Cubías	S. Vicente León y otro...	Las Bárcenas
351	Idem	Idem	Idem	Castañera
351	Idem	Idem	Idem	El Rincón
352	Idem	Poniente	Ayto. Arenas y Molledo.	J. Blanco, La Bargaona
352 bis	Idem	Cojorco y La Panda	La Serna y otros	La Canal
353	B. P. de Concha.	Ano y otros	B. de P. de Concha	Cobanón
353	Idem	Idem	Idem	
353	Idem	Idem	Idem	
354	Idem	Picayo y La Hoz	Pie Concha y Bárcena...	
355	Idem	Vao, Cerezo y Puñagro ...	Pujayo	
356	Cartes	Dehesa y Rupilá	Cohicillos y Mercadal ...	Acebal
357	Cieza	Rucieza y otros	Cieza	Llana Candanoso
357	Idem	Idem	Idem	La Rasa
357	Idem	Idem	Idem	Llana los Azores
357	Idem	Idem	Idem	
358	Los Corrales	Brazo y otros	Los Corrales y Somahoz.	Fresnedas
358	Idem	Idem	Idem	Idem
358	Idem	Idem	Idem	

MADERA Y LEÑA

OTROS PRODUCTOS

Número de árboles	Especie	Volumen		Tipo base de licitación	Volumen		Especie	Tasación — Pesetas
		Fuste — M. C.	Copa — Estéreos		Estéreos	M. C.		
2.000	Robles	134	200	52.900,—				
2.000	Robles	134	200	52.900,—				
2.212	Robles	86	—	30.100,—				
	Pino (madera resultante de la limpieza que se realice)							
33 piezas	Robles	3	—	1.335,—				
154 piezas	Robles	37	—	19.055,—				
					A. 5 años	100	Piedra	1.000,—
305	Robles	53	—	24.380,—				
118 piezas	Robles	16	—	6.896,—				
111	Robles	38	—	17.860,—				
	Pino (madera resultante de la limpieza que se realice)							
401 piezas	Roble	33	—	13.497,—				
	Pino (madera resultante de la limpieza que se realice)							
109	Robles	24	—	10.680,—				
50	Hayas	49	—	25.235,—				
123 piezas	Robles	13	—	6.045,—				
220	Robles	52	—	22.620,—				
412 piezas	Robles	21	—	9.765,—				
200	Robles	110	—	54.890,—				
32 y 8 pzas.	Robles y hayas	5 y 3	—	3.680,—				
8	Hayas	30	—	11.250,—				
150	Robles	49	—	23.618,—				
19	Eucaliptos	22	4	13.200,—				
						150	Piedra	1.500,—
3.712	Eucaliptos	319	64	114.840,—				
70	Robles	97	—	55.678,—				
85	Robles	106	212	75.790,—				
					20	—	Avellano	5.000,—
180 y 3	Robles y hayas	369 y 6	375	71.250,—				
91	Robles	71	71	13.430,—				
30	Hayas	73	73	18.980,—				
145	Robles	148	148	32.560,—				
25	Robles	61	61	21.350,—				
51	Hayas	242	242	61.920,—				
46	Robles	110	110	43.450,—				
232 y 6	Robles y hayas	624 y 24	648	232.560,—				
70	Robles	98	—	58.800,—				
60	Alisas	53	—	19.557,—				
apeas	Robles	133	173	48.680,—				
106 y 2	Robles y hayas	101 y 2	—	45.938,—				
55, 2 y 1	Rbles., hyas. y aliso	193	—	40.723,—				
187	Robles	182	—	83.174,—				
					A. 5 años	300	Piedra	1.500,—
129	Castaño	23	10	13.977,—				
304	Castaño	101	50	61.499,—				
100	Robles	106	—	50.774,—				
118 y 82	Robles y hayas	134 y 172	130 y 20	145.290,—				
140	Robles	160	80	86.800,—				
60 y 15	Hayas y robles	133 y 19	80	75.320,—				
					125	—	Avellano	2.500,—
					300	Has	Pastos	9.392,—
					50	—	Avellano	1.000,—
					100	—	Avellano	2.000,—
192	Robles	62	50	32.560,—				
49	Hayas	50	25	21.250,—				
191	Robles	192	108	101.040,—				
29 y 130	Hayas y robles	53 y 203	116	114.960,—				
					200	—	Avellano	4.000,—
715 y 2	Pinos y eucaliptos	273 y 2	100	184.875,—				
297	Pinos	112	80	76.080,—				
					300	—	Avellano	6.000,—

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Sitio
360	Los Corrales	Coo	Coo	
361	Molledo	Canales	Ayto. Arenas y Molledo.	
361	Idem	Idem	Idem	Callejuelo
361	Idem	Idem	Idem	Los Huertos
361	Idem	Idem	Idem	Bernias
361	Idem	Idem	Idem	Fuente Fria
361	Idem	Idem	Idem	Llana Velastigo
361	Idem	Idem	Idem	Salto la Calera
361 bis	Idem	Las Dehesas	Media Concha	
361	Idem	Idem	Idem	
362	Idem	Los Llanos	S. Martín de Quevedo ...	
363	Idem	Las Cocías	Silió	Guzmayor
363	Idem	Idem	Idem	Bajolcaler
363	Idem	Idem	Idem	Hoyo la Campana
363	Idem	Idem	Idem	Pista los Zánganos
363 bis	San F. de Buelna	Tejas y Dobra	Al Ayuntamiento	Vivero
363 bis	Idem	Idem	Idem	Coterón
363 bis	Idem	Idem	Idem	Rosalices
363 bis	Idem	Idem	Idem	Pedruecos
363 bis	Idem	Idem	Idem	Santoginaes
363 bis	Idem	Idem	Idem	Llama Lamasa
364	C. de Toranzo ...	Calabazo y otros	Alceda	Tierras Flechas
366	Idem	Requejada y otros	Castillo Pedroso	El Cajigal
367	Idem	Idem	C. Pedroso y Esponzues.	Vivero Viejo (Espon.)
371	Idem	Campizos y otros	Quintana	El Jaro
372	Idem	Matorral y otros	San Vicente	La Toba
373	Idem	Rebollar y otros	Villegar	Los Llanos
374	Luenta	Dehesa y otros	Entrambasmestas	El Hayal
375	Idem	Idem	Resconorio	Tablayadas
376	Idem	Valosa y otros	S. Andrés y S. Miguel ...	Idem (S. Miguel)
376	Idem	Idem	Idem	Peña, Urdiales (S. A.)
376	Idem	Idem	Idem	Los Troncos (S. Mig.)
377 ter	Puenteviesgo	Canabrosa y otro	Hijas, Aés y Corvera ...	Hayeruco
378	S. P. Romeral...	Aldano	S. Pedro del Romeral ...	Buzunevo
379	Idem	El Ronquillo	Idem	Juan Blanco
382	S. R. Ríomiera...	Candanosa y otros	S. Roque de Ríomiera...	La Zamina
382	Idem	Idem	Idem	Carrascal
383 VI	Sta. M. Cayón...	Caballar y Callejo	San Román	Casa Monte
383 bis A	S. de Toranzo ...	Dehesa y Venta	Villasevil	Fuente La Garma ...
383 ter bis	Idem	Bercedo	Bejorís	Regato Zurriago
383 sexies	Idem	Tablada	Santiurde de Toranzo ...	La Pantana
384	Selaya	Dosal	Selaya	Los Mazos
390	Villacarriedo ...	Concha y otros	Abionzo	Censo
390 quir bis	Idem	Monte de Todos	Villacarriedo y Selaya...	Sal de Guina
390 ter A	Villafufre	Hoyos y Tablado	Rasillo	Juyo Marrullo
390 4.º B	Idem	Caballar y Castillo	Vega	Castillo
390 5 A	Idem	Cuesta Mijares	Villafufre	La Peñona
390 5 A	Idem	Idem	Idem	Vista la Virgen

MADERA Y LEÑA

OTROS PRODUCTOS

Número de árboles	Especie	Volumen		Tipo base de licitación	Volumen		Especie	Tasación — Pesetas
		Fuste — M. C.	Copa — Estéreos		Estéreos	M. C.		
—	—	—	—	—	50	—	Avellano	1.000,—
—	—	—	—	—	400	—	Avellano	8.000,—
28	Hayas	59	22	23.745,—				
29	Hayas	53	22	21.375,—				
180	Robles	192	80	96.640,—				
151	Robles	204	90	99.720,—				
69	Robles	70	20	34.000,—				
63	Robles	116	29	56.260,—				
25 piezas	Robles	15	—	4.500,—				
—	—	—	—	—	50	—	Avellano	1.000,—
—	—	—	—	—	150	—	Avellano	3.000,—
12	Hayas	17	8	7.283,—				
60	Robles	56	20	25.880,—				
90 y 12	Robles y hayas	98 y 19	40	63.395,—				
111 pzas.	Robles	44	—	23.760,—				
82	Pinos	15	5	9.850,—				
66 y 2	Pinos y eucaliptos	33 y 1	7	23.090,—				
19	Hayas	39	8	17.320,—				
15	Hayas	39	8	17.710,—				
126	Robles	178	60	91.580,—				
115	Robles	181	60	93.472,—				
—	—	—	—	—	A.10 años	1.000	Piedra	5.000,—
648	Robles	148	200	48.548,—				
40	Pinos	48	9	40.884,—				
163	Robles	108	—	44.820,—				
60	Pinos	56	11	45.020,—				
50	Pinos	72	14	54.700,—				
151	Pinos	60	12	47.100,—				
203 y 201	Hayas y robles	198 y 205	—	222.859,—				
40	Robles	47	94	30.362,—				
42	Robles	19	38	7.296,—				
86	Robles	91	—	42.770,—				
87 y 8	Hayas y robles	125 y 12	250 y 24	74.802,—				
100	Hayas	234	—	131.976,—				
231 y 9	Hayas y robles	379	500	188.815,—				
325, 15 y 1	Rbles., hyas. y aliso	640	—	345.600,—				
325	Hayas	327	500	88.712,—				
200	Robles	166	200	112.896,—				
23 y 6	Alisos y robles	18	22	9.890,—				
446	Robles	223	—	59.764,—				
60	Pinos	42	8	30.892,—				
170	Robles	107	—	28.676,—				
360	Robles	147	100	71.943,—				
334	Robles	192	200	92.592,—				
250	Robles	49	70	25.081,—				
27 y 68	Robles y hayas	23 y 80	—	55.757,—				
323	Robles	211	—	98.326,—				
54	Pinos	14	3	7.496,—				
95	Robles	39	78	22.074,—				

B) PARCELAS CONSORCIADAS

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Sitio
3	C. de la Sal	Carrejo	Carrejo	
18	Mazcuerras	La Robleda	Ibio	
44	Castro Urdiales	Cabaña Peraza	Sámano	El Cumbre
44	Idem	Idem	Idem	Dehesa
44	Idem	Idem	Idem	Idem
46	Idem	La Predera	Idem	El Pasaje
46	Idem	Idem	Idem	El Trechuco
46	Idem	Idem	Idem	El Serrano
46	Idem	Idem	Idem	Hornillas
46	Idem	Idem	Idem	Cerraquin
46	Idem	Idem	Idem	La Balisa
46	Idem	Idem	Idem	Cerraquin
46	Idem	Idem	Idem	Rozadilla
46	Idem	Idem	Idem	Cerraquin
46	Idem	Idem	Idem	Rutura
46	Idem	Idem	Idem	Vacamiera
46	Idem	Idem	Idem	El Somo
46	Idem	Idem	Idem	Borciles
46	Idem	Idem	Idem	Hilgueros
46	Idem	Idem	Idem	Larrallena
47 bis	Guriezco	Agüera	Guriezco	El Mojón
47 bis	Idem	Idem	Idem	Caminero
47 bis	Idem	Idem	Idem	La Sota
47 bis	Idem	Idem	Idem	El Tolbón
48	Idem	Calzadilla	Idem	Llana Medio
49	Idem	Monillo y otro	Idem	Hoyas
49	Idem	Idem	Idem	Avellanal
49	Idem	Idem	Idem	Cerecillos
51	Idem	Arza	Idem	Coloreta
51	Idem	Idem	Idem	Rosel
51 bis	Idem	Sierra Pila	Idem	Rebollar
54	Ampuero	Molino Santiago	Ampuero	La Cuesta
54	Idem	Idem	Idem	Idem
54	Idem	Idem	Idem	Idem
141 ter	Rasines	El Hayal y otro	Ojebar	Rellanos
141 ter	Idem	Idem	Idem	Trápaga
323	Solórzano	Regolfo y Alsar	Solórzano	Hoyo Cagigal
323	Idem	Idem	Idem	Espinalera
323	Idem	Idem	Idem	P. Alta
323	Idem	Idem	Idem	Trujeda
323	Idem	Idem	Idem	El Torno
323	Idem	Idem	Idem	Hoyo Cagigal
323	Idem	Idem	Idem	Idem
323	Idem	Idem	Idem	Escomiano
323	Idem	Idem	Idem	La Sota
323	Idem	Idem	Idem	Colorado
363 bis	San F. de Buelna	Tejas	San Felices	Antolino
363 bis	Idem	Idem	Idem	Cotejón
363 bis	Idem	Idem	Idem	Cotorredil
363 bis	Idem	Idem	Idem	Idem
377 ter	Puenteviesgo	Canabrosa y otro	Hijas, Aes y Corvera	La Roza
377 cuat.	Idem	Dobra y Porcal	Las Presillas	Pigüezo
377 cuar.	Idem	Idem	Idem	Juyo Rucardo
377 quin	Idem	Espurio y Magdaleno	Vargas	Camporredondo

MADERA Y LEÑA

Consortiante	Número de árboles	Volumen		Tipo base de licitación — Pesetas
		Fuste	Copa	
		— Metros cúbicos	— Estéreos	
Emilio Díaz	1.631	80	16	26.832,00
Antonio San Román	2.586	104	30	37.900,00
Eusebia Barrolaviña	1.000	56	11	21.960,00
Francisco Llave	700	31	5	11.900,00
Idem	315	32	6	12.250,00
Justo Zornoza	5.800	342	69	135.360,00
Manuel Pérez	4.000	217	42	95.000,00
María Pardo	172	23	4	13.000,00
Pedro Zorrilla	2.800	138	27	57.000,00
Concepción Cuevas	1.000	76	15	31.500,00
Calixto Zornoza	2.000	130	26	57.000,00
Valentín Colina	2.200	160	32	63.360,00
Juan Liendo	500	40	8	15.000,00
Jesús J. Carranza	7.000	310	62	102.300,00
Idem	8.826	221	44	72.000,00
Idem	3.400	200	40	66.000,00
Manuel Irusta	8.100	420	84	175.000,00
Jacinto Iburguren	8.000	563	112	216.650,00
Manuel Ortiz	9.000	545	108	210.000,00
Zacarias Herboso	4.500	227	45	105.000,00
Joaquín González	4.121	485	97	266.500,00
Idem	902	113	22	62.000,00
Idem	295	42	8	23.000,00
Idem	120	22	4	12.000,00
Ignacio Díez	675	75	50	32.800,00
Carmen Angulo	350	35	7	15.000,00
Angel Vitoria	4.960	360	72	160.000,00
S. Llama y E. Garma	7.000	329	66	130.000,00
Antonio Llamosas	3.250	256	51	142.500,00
Manuel Fernández	2.950	145	28	70.000,00
Octavio Vilariño	1.471	87	17	42.750,00
Román Barrio	2.622	140	28	60.000,00
Rosaúra Secunza	2.116	70	14	40.000,00
Marcos Canales	1.300	56	11	28.000,00
Emilio Pico	40	35	7	30.000,00
H. Alfonso Peña	353	35	7	18.000,00
Jaime Pardo	1.300	109	—	42.000,00
Emilia Solana	800	64	13	28.000,00
Encarnación Trueba	700	28	5	12.000,00
Pilar y Carmen Fernández	1.113	51	10	25.000,00
Roque Sainz	2.500	108	21	50.000,00
Jesús Calleja	920	65	13	28.800,00
Idem	1.100	60	12	26.400,00
Urbano Calleja	300	22	4	8.400,00
Olegario Sainz	3.600	135	27	59.200,00
Avelino Edesa	650	32	6	16.500,00
Pedro Aguilera	450	30	6	30.000,00
Emilio Terán	2.800	125	25	75.000,00
Ramón Sampedro	169	10	2	5.000,00
Idem	1.410	75	15	35.000,00
Antonio Gómez	75	14	3	5.600,00
Antonio Campuzano	1.572	110	22	51.000,00
David López	2.500	170	34	74.800,00
Indalecio Gómez	2.364	114	—	45.000,00

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Sitio
377 quin	Puenteviesgo	Espurio y Magdaleno	Vargas	F. Buena
377 quin	Idem	Idem	Idem	Camporredondo
377 quin	Idem	Idem	Idem	Cruz del Cerro
377 quin	Idem	Idem	Idem	Argumosa

OBSERVACIONES:

- 1.^a Todos los aprovechamientos de maderas corresponden al Grupo 1.º y los de leñas al 3.º de los po 1.º podrán concurrir los poseedores de Certificado Profesional de las clases A, B o C, y al 3.º los poseed Para concurrir a las subastas de eucalipto es necesario el Certificado Profesional de la clase F.
- 2.^a Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facult
- 3.^a El precio índice, a que se refiere el apartado tercero del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 resultante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación.
- 4.^a Según el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de septiembre de 1956, sobre a la entrega del cupo que señale el citado Ministerio, si así lo estimase procedente.
- 5.^a El espesor medio de la corteza del arbolado es de dos centímetros en el pino y roble y de un cen

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Nombre y apellidos del denunciado, don José María Ignacio Peris Balboa. Clase de la falta, verter aguas residuales de una fábrica de harinas de pescado. Lugar de la contravención: cauce público, arroyo Molleda; término municipal, Liendo; provincia, Santander. Resolución del expediente: sobre las obras e instalaciones, presentar proyecto de depuración conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces; importe de la multa

Oviedo, 12 de septiembre de 1960. — El comisario jefe, Juan González López-Villamil. 647

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE BARCENA

A los veinte días hábiles del siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín

Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Casa Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, las siguientes subastas, bajo la presidencia de don Moisés Terán Saiz o vocal en quien delegue:

A las diez de la mañana: La de 60 hayas y 15 robles, del monte Ano, Braña y Cobanón, con 133 y 19 metros cúbicos maderables, respectivamente, y 80 leñosos, tasados en 75.320 pesetas.

Seguidamente, la de 125 estéreos de varas de avellano, del mismo monte, tasados en 2.500 pesetas.

Ultimamente, la de 300 hectáreas de pastos, en referido monte, por valor de 9.392 pesetas.

Se registrarán estas subastas por las condiciones anotadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto, y las que constan en la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952, y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, así como todas las disposiciones publicadas de la Dirección General

de Montes, respecto a estos aprovechamientos.

El precio índice a que se refiere el artículo 4.º del decreto de 4 de agosto y la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, será el que oportunamente fije la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

La Junta, por su parte, se reserva el derecho de en su día solicitar los servicios de medición del volumen de producto, en el caso de considerarlo necesario, siendo de cuenta del maderista a quien se le adjudique la subasta, el pago de los gastos que expresada comprobación motive.

El imponer a cada licitador de las subastas los gastos de anuncio y otros menores en proporción al importe de cada una.

El que el licitador o colectividad de licitadores a quienes se les adjudiquen los pastos, permitan a los vecinos de Bárcena pasar sus ganados a beber o mediar, por el terreno objeto de subasta, sin derecho a ninguna indemnización.

Para tomar parte en las subas-

M A D E R A Y L E Ñ A

Consortiante	Número de árboles	V o l u m e n		Tipo base de licitación — Pesetas
		Fuste	Copa	
		— Metros cúbicos	— Estéreos	
Roberto Fernández	3.300	357	70	156.800,00
Gonzalo Gutiérrez	4.258	40	8	15.400,00
Antolín Gómez	490	30	6	13.200,00
Roberto Fernández	1.200	259	50	128.250,00

expresados en la norma primera de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.—Al Grupos de Certificado de la clase D.

tativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960. de junio de 1957, ha sido fijado por Ordenes de 27 de julio de 1957 y 21 de septiembre de 1960, en la cantidad

entrega de traviesas, los rematantes de los aprovechamientos consignados anteriormente quedarán obligados timetro en el haya, castaño, aliso y eucalipto.

Santander, 20 de septiembre de 1960.—El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

tas de haya, roble y avellano, será preciso estar en posesión de carnet de maderista de las clases A, B, C y D. Y quienes tomen parte en cada una, ingresarán con antelación el 15 por 100 de la tasación, extremo que acreditarán con la carta de pago que les extienda el depositario de la Junta, presentando al efecto sus ofertas en sobre cerrado y reintegrado, el día anterior a la subasta, hasta las seis de la tarde.

Bárcena a 20 de septiembre de 1960.—El presidente de la Junta Vecinal, M. Terán.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 325 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa, en funciones de juez de instrucción de Villacarriendo y su partido, por permiso del titular.

Hago saber: Que en la pieza de

responsabilidad civil, dimanante de la causa número 88 de 1958, por lesiones, contra Casimiro-Fermín Revuelta Abascal, de treinta y un años de edad, casado, industrial, vecino de Castañeda, y a fin de hacer efectivo el total importe de las costas procesales que ascienden a cinco mil ochocientos catorce ptas. a que ha sido condenado, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la quinta parte de la finca que le fue embargada y que se describe así:

Quinta parte de una casa sita en el barrio de El Carmen, del pueblo de Villabáñez, Ayuntamiento Castañeda, que consta de planta baja, alta y desván, y que linda: al Norte, corral; Sur, Federico Bustillo; Este, Maximina San Román, y Oeste, Fernando Vigo, perteneciendo a esta finca una parcela de terreno de dos áreas y veintiocho centiáreas. Tasada pericialmente la totalidad de la finca y terreno adyacente en treinta mil quinien-

tas pesetas, por lo que corresponde a la quinta parte, seis mil cien pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de noviembre próximo, a las doce horas.

Segunda.—Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que fue de cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas; y que acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, antes expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma, y se les advierte que la finca no figura inscrita, ignorándose si tiene o no título.

Dado en Villacarriendo a catorce de septiembre de mil novecien-

tos sesenta.—El juez de instrucción accidental, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible).

660

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 287 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

Felipe Nates Nates, de 28 años de edad, natural de Laredo (Santander), de oficio ayudante de camarero, hijo de Gabriel y de María, procesado en causa número 114 de 1960, de esta jurisdicción, por el supuesto delito de deserción mercante en el Puerto de Geelong (Australia), siendo tripulante del vapor español "Monte Udala".

Comparecerá ante este Juzgado quince días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, para que responda a los cargos que le resulten de la citada causa, con apercibimiento de ser declarado rebelde, si no se presenta en el plazo indicado.

Por tanto, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la superior autoridad de la Base Naval de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de septiembre de 1960.—El capitán de corbeta (R. N. A.) juez instructor, Ginés García Paredes. 649

Por el presente, se cita y emplaza para que comparezca ante este Juzgado el súbdito francés M. R. Vinardi, con domicilio en 35 Rue de la Arpe, 5.º, París, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como consecuencia del vuelco del turismo que conducía por la carretera general de Irún a La Coruña, en el kilómetro 140, matrícula J. Y. 1.117-75, el día 26 del actual, a las once treinta horas, debiendo efectuarlo dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castro Urdiales a 29 de agosto de 1960.—El secretario, Honorato Cuenca. 651

Margarita Cobo Puente, de 18 años de edad, hija de Cayetano y de Celestina, de estado casada con Fidel Gómez Puente, natural de Comillas y vecina de Ruiloba,

comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, con el fin de ser oída en el sumario número 49 del año actual, que en el mismo se instruye, por abandono de familia.

San Vicente de la Barquera, 26 de agosto de 1960.—El secretario, Manuel Alvarez. 652

Antonio Pérez Macho, de 31 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Concepción, natural y vecino de Tresviso, partido de Potes, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo paradero se desconoce, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario 38 del año actual que se instruye por estafa.

San Vicente de la Barquera, 26 de agosto de 1960.—El secretario, Manuel Alvarez. 653

Francisco Rodríguez Díez, vecino de Potes, provincia de Santander, que últimamente estuvo trabajando en Riocorbo y que en la actualidad se desconoce su paradero, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, con el fin de prestar declaración en el sumario número 38 del año actual, que en el mismo se instruye por estafa.

San Vicente de la Barquera, 8 de septiembre de 1960.—El secretario, Manuel Alvarez. 654

Don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, juez de instrucción de Torrelavega.

Por el presente, acordado por providencia de esta fecha, en el sumario seguido por este Juzgado con el número 208-60, por hurto de una chaqueta cazadora, de cuero negro, se llama y cita, por medio de este edicto al denunciante José-Ramón Coveal Hoyuella, labrador, de 28 años, y vecino que fue de esta ciudad, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado a los fines de declarar, y de hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley Rituaria Criminal,

que por este edicto se acuerda desde luego hacerle.

Torrelavega, 7 de septiembre de 1960.—El juez, Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

655

Eugenia López Catalinas, de 28 años de edad, casada con Alejo Seco Blanco, hija de Sergio y Consuelo, natural de Astorga y vecina últimamente en una chavola de Sierrapando, en Torrelavega, hoy en ignorado paradero, comparecerá, en el término de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en este Juzgado, al objeto de notificarle el procesamiento y constituirse en prisión decretada en el sumario 96 de 1960, por abandono de familia, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y ordeno a la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de la procesada, procedan a su detención e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Astorga a 2 de septiembre de 1960.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 656

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 41 de 1960, por muerte de Antonio Herrería Villa, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a su hijo Jesús Herrería Alonso, cuyo domicilio se desconoce.

Dado en Santoña a 17 de septiembre de 1960.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible). 657

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña,

Por el presente, se llama y emplaza a Juan José Alonso Alba, de 20 años de edad, soltero, jornalero, natural de Santander, domiciliado últimamente en Somo (Santander), hijo de desconocido y Marcelina, procesado en el sumario número 97 de 1959, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instruc-

trucción o prisión de Santander, a fin de ser reducido a prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santoña a 17 de septiembre de 1960.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible). 658

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 80 de 1960, por hurto de una chaqueta a Helvig John, de nacionalidad alemana, se hace saber a dicho perjudicado, las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Laredo a 12 de septiembre de 1960.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 659

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal de Torrelavega,

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de cognición de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Torrelavega a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta. El señor don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, propietario, juez municipal de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 44-60, y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Manuel González Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Los Corrales de Buelna, representado por el procurador don Antonio Teja Sampedro, asistido del letrado don Pedro López Agudo; y de la otra, como demandados, don Gregorio Gil González, don Adolfo Blanco Benito, don Amado Gil Sánchez, doña Angelita Gil Sánchez, don Elías Iturregui Martínez y doña María Gil Caballero, asistida de su esposo, don Pedro Fernández Díaz; todos ellos mayores de edad y vecinos de Valladolid el primero y los restantes de San Felices de Buelna, repre-

sentados por el procurador don Julio Rodríguez Acha, asistido del letrado don Pedro Rodríguez Paretts, habiendo sido declarado en rebeldía don Adolfo Blanco Benito, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, siendo su cuantía la de 2.440,08 pesetas; y

Fallo: Que, estimando en todas sus partes la demanda presentada por don Antonio Teja Sampedro, procurador de don Manuel González Gómez, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano que existía sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, condenando a los herederos de don Gregorio Gil González, a don Adolfo Blanco Benito, a don Amado Gil Sánchez, a doña Angelita Gil Sánchez, asistida de su esposo, don Elías Iturregui Martínez, y a doña María Gil Caballero, asistida de su marido, don Pedro Fernández Díaz, a estar y pasar por dicha resolución, condenándoles a todos ellos a que desalojen la expresada finca y la pongan a disposición del actor y de su esposa, para que sea ocupada por éstos y los dos hijos del matrimonio; apercibiendo de lanzamiento a los expresados demandados si no la desalojan dentro del plazo de cuatro meses, a contar desde que esta sentencia sea firme e imponiéndoles a todos ellos el pago de todas las costas de este juicio. Debiendo notificarse esta sentencia por lo que se refiere a los demandados rebeldes, conforme a lo establecido en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal, salvo que la parte actora haga uso del derecho que le concede el artículo 769 de dicha Ley.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Enrique Nin de Cardona.” (Rubricado).—Está el sello del Juzgado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción y publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a efectos de notificación a los demandados rebeldes, herederos de don Gregorio Gil González y don Adolfo Blanco Benito, se expide el presente, en Torrelavega a 23 de septiembre de 1960.—El juez, Enrique Nin de Cardona.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 421 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de abintestato de don Eugenio Campo Gutiérrez, vecino que fue de Serdio, de este partido, promovido por el procurador habilitado don Rafael Pérez Martínez, en nombre de doña Laureana Campo Gutiérrez y don Tomás Manuel Gutiérrez Campo, vecinos de Serdio, se cita a los interesados don Claudio y doña Engracia Campo del Río, don Laureano, doña Primitiva y doña Florinda Campo Gutiérrez y don Olegario Gutiérrez Campo, hijo de doña Arsenia Campo Gutiérrez, y don Leoncio Francisco, don Ramón Bernardo, doña Mariana y don Santos Gutiérrez Campo, hijos de doña Cecilia Campo Gutiérrez, todos ausentes de ignorado paradero, para que, dentro del término de quince días, comparezcan en los autos, personándose en forma, si vieren convenirles, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta. — El juez, Alfredo de Gorostegui Corpas. — El secretario, Manuel Alvarez. 674

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 178 ptas.

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Alberto González Hoyos, en el sumario 349 de 1959, hurto, por haber sido habido.

Santander, 23 de septiembre de 1960.—Una firma ilegible.

José Cambor Alvarez, de 37 años de edad, estado casado, de profesión jornalero, hijo de Domitila, natural de Sama de Langreo, en ignorado paradero, procesado en sumario número 146 de 1960, por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante este Juz-

gado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades que procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado.—Una firma ilegible. 663

Felices Jiménez Valdés, de 30 años de edad, estado casada, hija de Domingo y de Marcelina, natural de Sarón (Villacarriedo), domiciliada últimamente en Santander, procesada en sumario número 161 de 1960, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.—El secretario, Maximino Basoa. 665

Emilio Fresnedo Santamaría, de 26 años de edad, estado soltero, de profesión albañil, hijo de Emilio y de Josefa, natural de Santoña, sin domicilio fijo, procesado en sumario número 138 de 1960, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Una firma ilegible. 661

Antonio Manuel Beas Ferrero, domiciliado últimamente en Atocha, 85, 5.º-A, o Alcalde Sainz de Baranda, 55, 7.º-A, Madrid, procesado en sumario número 152 de

1960, por estafa, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Una firma ilegible. 662

Florencio Fuentes Estébanez, de 59 años de edad, de estado casado, mendigo, natural de Osorno y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, ante este Juzgado de Paz de Abia de las Torres, en el plazo de diez días, con objeto de hacer efectivo el importe de la multa, reintegro y costas y cumplir la pena que le fue impuesta en el juicio de faltas número 1 de 1960, dimanante del sumario 23-60, por amenazas de muerte, seguido al mismo, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Abia de las Torres a 22 de agosto de 1960.—El juez de Paz, Claudio Alcalde. 670

El Ilmo. señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de la ciudad de Santander, por auto de este día, dictado en el sumario número 177-1960, por estafa de 400 pesetas, a don Daniel Mazo Ruiz, dueño de la Pensión "Los Angeles", se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias llamando al procesado en dicho sumario Alejandro Díaz Martínez, por haber sido ya detenido.

Santander, 3 de septiembre de 1960.—El juez, Jesús Porrás de la Mata. 668

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, se

anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado el expediente de su razón, a efectos de las reclamaciones que procedieren, de conformidad con las previsiones del artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local y normas aplicables del Reglamento de las Haciendas Locales.

A los propios efectos de examen y de reclamación, en su caso, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, y por el término de quince días, el expediente número uno de suplemento de crédito dentro del presupuesto del año en curso, y con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Medio Cudeyo, 26 de septiembre de 1960.—El alcalde, Emilio Maza.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto, en este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de las obras de construcción de un puente sobre el río Brazomar, a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 22 de septiembre de 1960.—El alcalde, Juan Munguira Villanueva.

ANUNCIOS PARTICULARES

HALLAZGO

Hallazgo de una perra de caza, sabuesa, blanca, con pequeñas pintas.

Razón: Don José Aja. Solares (Santander).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 ptas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 46.730 de la Central y 3 de la Agencia Urbana número 4, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 ptas.